



MENDOZA

LEY 9259 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).
Modificación de la ley 9063.
Sanción: 09/09/2020; Boletín Oficial 21/09/2020

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Incopórase un segundo párrafo al Artículo. 2 de la Ley N° 9063, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Además deberá implementar, mediante la resolución administrativa que corresponda, un protocolo que establezca la prioridad en la atención de las personas con autismo (TEA) en todos los hospitales e instituciones sanitarias de cada uno de los departamentos de la Provincia, sean éstos provinciales o municipales.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIO ENRIQUE ABED - ANDRÉS LOMBARDI - JORGE DAVID SAEZ - MARÍA CAROLINA LETTRY

